



SOL DEL CUZCO.

Tomo 5.º)

SABADO 14 DE MARZO DE 1829.—10.º Y 8.º

(Núm. 220.)

No hay para Dios mejor espectáculo que ver al Cristiano, . . . que defiende su libertad contra los príncipes y emperadores.

(MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.)

La maligna inconsideración con que se partió como en triunfo el provocativo papel titulado *Primer manifiesto de la honorable Municipalidad al Público*, solicitando su juicio, siendo así que este estaba deferido y pendiente ante el Ejecutivo, obliga á que precisamente se dé á luz en este periódico el que se há servido expedir esta primera autoridad de la República.

República Peruana—Ministerio de Estado del despacho de Gobierno y relaciones exteriores.—Casa del Gobierno en Lima á 27. de Febrero de 1829—10.º Sr. Prefecto—El Excmo. Sr. Vice-Presidente de la República ha leído con sumo desagrado las contestaciones habidas entre esa Prefectura y la Honorable Municipalidad del Cuzco, á consecuencia de la consulta que ésta hizo á US. sobre si el administrador de ese Hospital debía interponer su renuncia ante ella ó ante US.—Nace el disgusto de S. E. del tono inmoderado con que se expresa la H. Municipalidad, sin contemplar que reside en US. el Gobierno superior político del departamento, y que en las comunicaciones oficiales no debe usarse otro idioma que el de la cortesía y la razón. Empero como la H. Municipalidad lo ha renunciado en ellas hasta el caso de entablar una competencia reprensible, á pesar de ser bien clara y terminante la ley que demarca sus atribuciones; me ha mandado S. E. contestar á US, que á las Municipalidades solo corresponde el simple cuidado de los Hospitales, el cual está reducido á inspeccionar su manejo, y dar cuenta á la autoridad competente de cualesquiera desorden que advierta para su remedio, ó para promover las mejoras que mas convengan al bien de la Comunidad, sin que en manera alguna puedan entrometerse en el régimen y disposición de esos establecimientos, ni menos en el nombramiento, remoción ó renuncia de sus empleados. De aquí es que esa H. Municipalidad consultó á US. inconsideradamente, si ante ella debía hacer su dimisión el administrador de ese Hospital, y en este errado concepto se abanzó á entrar en contestaciones que se hallan concebidas en terminos muy ajenos del lenguaje atento y respetuoso que debe emplear un inferior cuando se dirige á la primera autoridad civil del Depar-

tamento de su residencia.—Declarado por el Gobierno á US. lo conveniente sobre este particular, solo me resta indicarle, que siendo los Hospitales establecimientos públicos, se hallan bajo la protección del Gobierno, y á el únicamente corresponde aceptar la renuncia del administrador, y aprobar el que propusiese US. para remplazarlo, pues todo el que disfruta renta de fondos públicos, es un empleado de la Nación, cuyo nombramiento solo toca al Gobierno concebir en la forma debida. Y por lo que respecta al modo con que la Prefectura, y esa H. Municipalidad deben entenderse en lo sucesivo, le prevenirá US. que le dirija sus solicitudes por conducto del Sub-prefecto, como se practica en todos los demas Departamentos, pues esta es una formalidad que absolutamente no puede dispensarse sin subvertir el orden gradual que es la esencia de toda buena administración.—Dios guarde á US.—*Justo Figueroa*—Sr. Prefecto del Departamento del Cuzco.

Creemos interesante publicar esta parte de informe de la comisión de hacienda del Brasil, inserto en el número 10 de la revista del Rio Janeiro.

¿Habrá sin embargo quien estrañe la venta de los bienes de los religiosos, y quien clasifique esta medida como un ataque que amenaza todas las propiedades? Permitase a la comisión ecsaminar la cuestión a título de esclarecimiento.

Por más inviolable que sea, (dice entre otras cosas un célebre político) la posesion de un bien que no es garantido por la ley, es claro que esta ley garantiendo este bien, no puede mudarle su naturaleza. No mudando su naturaleza, la ley no puede garantir mas que el goze de aquella propiedad, que derivare de los títulos que la instituyeron ó fundaron. ¿Cual es la naturaleza de la propiedad que tienen las ordenes regulares? ¿Sera por ventura como la de las otras propiedades? Responden los mismos, no: porque ellas no tienen mas que la propiedad del usufructo, no pudiendo vender, ni de ningún modo enagenar los bienes, no; porque por los actos de la fundacion de estos bienes, así como por las diversas leyes de la

iglesia, que esplican el sentido y el espíritu de estas leyes, solo pertenece al titulado la parte única de su rendimiento, necesaria a su subsistencia, no: porque no puede reconocerse propiedad absoluta en el usufructuario, y un usufructuario que no tiene la totalidad del usufructo: no; porque todos esos bienes que les han sido legados, no lo fueron por el interés de sus personas, sino para el servicio de sus funciones. De aquí se concluye que asegurando la nación el rendimiento de esos bienes necesarios para el cumplimiento de todos los encargos impuestos por los fundadores, no se ataca la única propiedad del usufructo que los regulares tenían en dichos bienes, ni aun la propiedad de la administración de que estos estaban encargados; y menos se coarta el derecho, que cada uno de los fundadores, tenía á disponer de sus bienes, en virtud de las leyes, y según la inteligencia que ellas suponen.

Pero antes de demostrar el modo y forma con que la nación asegura y garante todos los generos de propiedad que los regulares tienen, ó deben tener, ocurre resolver una cuestion que naturalmente toma la precedencia, ¿Puede la nación apropiarse estos bienes?

Ninguna ley, ningun contrato hay que prive ó pueda privar a la nación del derecho de examinar si conviene que una porcion de los ministros de la religion del estado, que por este deben ser pagados, forme agregaciones, y posea bienes, que tiene un gran credito, y aumenta fuerza a la independencia: ninguna ley, ningun contrato hay que bajo el titulo de facultad de disponer de sus bienes, dé al ciudadano el derecho de crear un cuerpo independiente en el estado. Estos ciudadanos legando sus bienes á los regulares, y esta porcion de ministros del culto aceptando los bienes legados se sujetaron a la recision, que la nación por sí, y como protectora de la voluntad de los fundadores, quisiese hacer un día de todos estos actos, y de todos estos titulos. y las formas de fundacion que mas útiles juzgase, y mas de acuerdo con el espíritu de los tiempos. ¿Cuantas veces se ha visto la estincion de las ordenes regulares, porque las naciones ó sus monarcas, conocieron que su existencia no era compatible con la utilidad publica! Este derecho sobre la existencia de las comunidades regulares, tantas veces ejercitado arrastra necesariamente un derecho mucho mas estenso sobre sus bienes.

Continuará.

Señor editor:—Yo me suponía prudentemente que los empleados en la contaduría de Hacienda de toda nuestra República estuviesen ó exactamente instruidos en una buena aritmética, ó posesionados de mejor fé, pero me he desengañado tristemente de que se hallan faltos de una y otra calidad, porque en la *Prensa* número 144 se ha puesto una lista de los deudores al Estado, y en ella aparece la Sub-prefectura de Paucartambo, que está á mi cargo, deudora de la cantidad de 10404 pesos tres cuartillos reales en el mes de noviembre de 823, cuando en esta fecha no debía mas que 771 pesos 3 $\frac{1}{4}$ reales procedentes de la contribucion de castas, y el adelanto de un semestre mandado por el Congreso, que como

nuevos establecimientos son de muy difícil cobro: es cierto que esta razon por lo que a mí toca es falsísima, porque ella me aumenta la deuda imaginaria de 9682 pesos 5 $\frac{1}{2}$ reales por la que he sufrido así el tenor del decreto de 23 de octubre último, como las amargas expresiones é ideas que descarga contra los sub-prefectos la *Prensa*, número citado para el concepto del publico, que creyendo una lista de deudas formada por una contaduría general, me suponía deudor de tan ingente cantidad; y no siendo cierto el adeudo con que fantásticamente se me recarga, es regular que las increpaciones de dicha *Prensa*, recaigan justamente sobre el que me ha fingido deudor al Estado de una suma tan grande, agravando una corta cantidad en que me hallaba descubierto.

Antes de ahora he chancelado todos mis cargos con el Tesoro, y he adelantado antes del tiempo prefijado por la ley 3748 pesos 4 $\frac{2}{3}$ reales á cuenta del semestre de navidad que está en cobro: esto es muy evidente, y el que quiera imponerse verá los documentos oficiales que conservo en mi poder para su constancia, ó los libros administrativos de esta contaduría. Con esto aseguro á U. serle obsecuente. S. Q. S. M. B.—*Manuel Orihuela.*

Contestacion del Sub-prefecto de la provincia de Aymaraes al Sr. Prefecto á su circular de 29 de enero último.

Sub-prefectura de Aymaraes—Toraya 15 de febrero de 1829—Al Sr. Prefecto del departamento—Sr. Prefecto—Son las 5 de la tarde en que acabo de recibir su circular de 29 del pasado con inclusion del Supremo decreto de 23 de diciembre del año fenecido de 1828, y me apresuro á responder á U. asegurándole que me hallo en actual marcha para esa Capital con objeto de presentar mis cuentas en la tesorería, porque á pesar de haberlas remitido por dos veces no han sido chanceladas (sin duda por las graves ocupaciones de las oficinas respectivas) estas han emanado de las diversas inversiones que se han hecho, por expresa determinacion de esa Prefectura: así es que por lo que toca á los caudales que han entrado en mi poder, debo significarle que los tengo entregados en el fisco, con demasiada antelacion á los plazos prefijados, cuyas constancias existen en los certificados correspondientes que obran en mis manos, con lo que tengo contestado sobre este particular.

Contrayendome á la descomedida licencia de la *Prensa*, que U. me cita, sobre la figurada *inercia y mala fé* de los sub-prefectos, creo hallarme facultado, para decir que los autores de semejante dictorio carecen de aserto, y suficientes conocimientos para sentar falsamente que el retardo de las contribuciones emana del fraude que hacen los funcionarios que manejan los fondos del Erario: bien examinado no resulta de otro principio que de la lamentable situacion de la Republica, que ecuausta de recursos toca en los extremos de una absoluta inopia: desde lejos se concibe que los que vierten tan humillantes vituperios, no son los que son partícipes de la indijencia general, ni menos los que manejan los departamentos y provincias, que á primera vista, presentan la

nulidad de sus jiros, y entradas, prescindo por ahora demostrarlo circunstanciadamente, y solo me contraigo al estado de las recaudaciones: por las *Prensa* se asegura que los pueblos lo facilitan todo cuanto se les ecsije, y sin los retardos notables: seguramente los señores escritores se habrán informado de los muchos aspirantes que abrigan las provincias, quienes no pierden oportunidad para derrocar á los jefes de ellas, por si les cabe la suerte de colocarse en uno de los puestos; y para que se desengañen deben estar ciertos que los pueblos no facilitan mas que espectaculos dignos de la mayor compasion, hombres cubiertos de andrajos, cargados de hijos, y mujeres llorosas, rodean las sub-prefecturas demostrando sus necesidades y pidiendo se les ecsima de aquel cargo ó alomenos se les prorroguen los plazos: esta es la presa decantada de los sub-prefectos, que indefectiblemente hace que luche entre sus obligaciones y su ternura, pero las mas veces supera esta, y de consiguiente forzosamente se ven gravados: lo cierto es, que los enteros se hacen con el dinero que lo piden suplido los cobradores, gobernadores, sub-prefectos, y cuantos entienden en el ramo de exacciones de parcialidades, distritos, ó provincias, siendo su reintegro con retardo, y detrimento de sus escasas fortunas. ¡Cuántas veces me he empeñado con mis amigos por evadirme de las frecuentes reconvenções de los ministros del Tesoro, y de esa Prefectura! estas son verdades incontestables, diganlo los mismos pueblos, diganlo muchos de los curas como prestadores de parte del dinero á los ecsactores, diganlo en fin los mismos cobradores, y gobernadores, salga uno solo á contradecirme: diga por mí, la provincia que presido si lejos de ser mi *seba* me he comportado con la mayor jenerosidad cediendoles hasta los derechos que me corresponden por mis actuaciones judiciales; por último, desafío al mundo entero para que me justifiquen un solo dolo ó monopolio, cierto de que mi conciencia tan pura como el oro en el crisol, nada teme: ello es, Sr. Prefecto, hubiera preferido mil veces la muerte, que verme precisado á arrostrar insulto tan atroz, ¿en que nacion culta, se ha visto, que se confunda al inocente con el culpado? ¿adonde estan esas garantías nacionales? ¿adonde estan, esos sub-prefectos, ó seres degradados, que por el fallo de la ley hubiesen merecido tales epitetos? ¿es posible que por el mordaz antojo, de unos escritores sin esperiencia, se presente á la faz del universo, á los primeros funcionarios de pueblos libres, como á unos farabusteadores, sin credito, y sin honor? ¡Desgraciada patria mia, los hombres honrados huiran para siempre de tus destinos! diran todos, lejos de nosotros esos monotonos empleos, si la recompensa á nuestras fatigas y sacrificios ha de ser la deshonra eterna: este será señor Prefecto el resultado de tan imprudentes lijerizas: por mi parte aseguro á US. que no quiero esponerme en lo futuro á una suerte azarosa, llena de sinsabores, y comprometimientos: en cuya virtud, sirvase US. acceder á la sincera dimision que hago del empleo al que fui llamado por el Gobierno, para servirlo momentaneamente. he permanecido en él, mas de dos años, soportando injentes ultrajes, persuadido de que mi cooperacion era de alguna utilidad á la Re-

publica; mas ahora que deben haber hombres de mejor *fé* creo firmemente que US. no hallara embarazo en acceder á mi instancia, y despues que sea admitida sirvase tambien ordenar se me residencie; este será el premio á mis servicios, y el que lo ecsijo de US. en honor de la justicia.—Dios guarde á US.—
Juan José Larrea.—Es copia Larrea.

REMITIDO.

Se dejó pendiente la contestacion al Observador en el Sol n.º 216: con respecto á la Música y Matemáticas. Aquella, prescindiendo de la correlacion que tiene con esta ciencia, y considerando únicamente como una de las Bellas Artes, es la imitacion de la naturaleza por medio de los sonidos armoniosos. Con sus hechiceras cadencias causa admirables efectos, civiliza los pueblos bárbaros, doma la fiereza, disipa la tristeza mantiene el gozo, cura ciertas enfermedades, el pecho militar se enardece al son de los instrumentos bélicos, se cantan las hazañas de los heroes, y se entonan acordes con la Música himnos al Dios del Universo. El estudioso necesita del lenitivo de este Arte deleitoso, para corregir aquella insipidez melancolica que se sigue á una meditacion profunda. David con su harpa ahuyentaba el espíritu maligno que dominaba á Saul. Y no se podrá lanzar el demonio del cuerpo del Observador? De ningun modo; porque el maligno, es el mismo y por eso le enfada la Música. No há oido entonar á los artesanos una tonadilla para lenificar el trabajo? No ha escuchado á los labradores en las Haciendas cuando cortan el maíz, ó siegan el trigo cantar para no sentir las fatigas? No há sentido la sencillez de las *Huancas* (1) moduladas por las campesinas? No le há movido ese corazon insensible, la dulce influencia que causa la pasion de Jesus en la semana santa, donde los gritos del pueblo judio y las magestuosas respuestas de Cristo forman un drama el mas patético? No, las delicias de la Música no son para las orejas de Midas; como carece del sentido comun, no siente las dulzuras. Me figuro cuando dice: *no tendremos charanguistas que nos enfaden*, un hombre demasadamente tético atribiliario que no respira sino codicia, y que cuando oye tañer á los tunantes el charango (2) de noche, ya le palpita el corazon creyendo que es un preludio para el asalto de sus talegos.

Los jóvenes bien educados deben aprender para recrear el ánimo y preservarse de los peligros de la ociosidad. Los Griegos dotados de sensibilidad y delicadeza la cultivaban, de manera que no habia noble ni plebeyo, militar ni político, grande ni chico que no ejercitase la Música. En los templos, en los teatros, en los convites, y en las concurrencias la usaban. Los Padres de la Iglesia como S. Agustin, S. Ambrosio, S. Gregorio etc. restablecieron este arte. Sus profesores como los Vincis, los Leones, Gallupis etc. fueron formados y protegidos en los sacros collegios de Roma y en la corte Pon-

(1) *Huonca* voz indigena que significa la cantinela rustica.

(2) *Charango* especie de guitarra menor que la comun, que consta de cinco cuerdas, y sirve para acompañar la guitarra en el rasgado.

tífica. Guido Aretino por la invención de la Música moderna será inmortal. Desde el siglo 15 en las Universidades de Inglaterra se ven algunos graduados en esta facultad. Todavía diría más; pero los estrechos límites del período no me permiten. Quédate para otra ocasión; y para otra mejor pluma desprecupar al señor Observador. Veamos lo que sigue.

Las Matemáticas escuela primaria de masones No sabe el pobrete lo que habla, ladra á la luna, y por tanto se desprecian ignominiosamente sus expresiones. *Ciencia que para nada sirve.* Qué? Necio! Esta Ciencia á quien las naturales se sujetan, benefactora de la sociedad, no es estudio de mera curiosidad, sí de mucha utilidad. Sirve para descubrir maravillosamente los arcanos de la naturaleza; para levantar con acierto edificios públicos haciendolos sólidos, y simétricos según los cinco ordenes; para construir fortalezas que nos resguarden del invasor; para surcar los mares; para averiguar los movimientos de los astros, y pronosticar sus eclipses, para aumentar las fuerzas de cualquiera potencia y levantar los cuerpos graves; para medir el tiempo, y observar la carrera del sol en la Ecliptica; para conocer la cantidad de los sonidos en la Música; para representarnos en pequeño las inmensas distancias del globo terraqueo; para el fomento de las Artes y manufacturas de toda especie; sirve principalmente para poner en orden el cerebro del Observador, enseñándole á discurrir con exactitud, por que las Ciencias exactas son la lógica practica, para no desbaratar *more observatoris.*

De la utilidad tan jeneral que resulta del estudio de esta ciencia, se deduce que no debe ignorarla el Militar, el Abogado, el Medico, el Cirujano, el Comerciante, el que profesa las Artes y el que estudia las Ciencias. Solo el domine se desgañita *tolle tolle;* pero no será así: aunque con la turba de sus semejantes grite, ya no habrá un Pilatos que le atienda. Platon no admitia en su escuela al que no estuviese iniciado en las Matemáticas: ¿que dijera si oyera blasfemar á mi Observador? Ojala en las escuelas del Cuzco se observase la conducta de aquel filosofo, entonces no tropezariamos con observadores inexactos como el susodicho. Para hacer conocer la influencia de las Matemáticas espondre una observacion digna de atencion que hizo el celebre Baron de Humbolt en su viaje á las Americas. Dice que los Americanos de la Meridional cultivaban los estudios de imaginacion y belleza, y los de la Septentrional las ciencias exactas: y se vió que aquellos en la sagrada causa de su libertad esponian sus derechos en pomposas piezas de elocuencia, y estos en demostraciones geometricas tanto más rigurosas cuanto proceden sobre axiomas ó principios que los mismos españoles europeos han adoptado y sancionado. Basta por ahora.

Sabios de todas las Naciones, apelo á vuestro tribunal, á vosotros que sois los depositarios de las luces, toca derrocar el coloso de la ignorancia. Yo soy debil, lo confieso, para emprender una obra superior á mis conocimientos y talentos: pero no he podido desentender-

me al oír los absurdos de un insensato. Si he hablado mal vosotros me corregireis, y con esto á Dios.
P. C. F.

AVISO DEL OLIMPO.

Por una persona fidedigna, que ha venido volando por esos ayres de Dios, desde la célebre mansion de los Dioses, Musas, Genios y demás ilustre familia, hemos sabido la fatal rebelion que ha causado en aquellas rejiones un número del nunca bien ponderado periódico: *el Acento de la justicia.* La señora Fama, con sus carrillos hinchados de tanto tocar su trompeta, dicen que se presentó ante la Majestad Olimpica, quien prestó benignamente sus orejas á este breve discurso. Señor, *inutil es ya mi sonora trompa, cuando un animalojo de la tierra canta con tanto aplauso los heroes, cuyos nombres escribe el Destino en la inmortalidad: mi vergüenza me destierra del Olimpo.* Dijo, y con estraña furia, y un sí es no es de risa, que no sé que quiso decir con ella: rompio su trompa en las barbas de la deidad. Indignóse, (ya se vé) como era regular el Padre de los Dioses. Leyó el periódico en medio de su corte. Los Genios quisieron bajar á la tierra, y pinchar con sus largos tenedores, que no se como se llaman, al ofensor de la Fama. El Dios Caco lo defendió por ladron de pensamientos; y los grandes entre los Genios, los inspiradores del inmortal Cervantes y del celebre Isla, juraron por la Estijia darle una solfa mayor, que la que sufre el idioma castellano en su pobre pluma. Jupiter quiso calmar aquella algaravia, y ofreció inspirar á los literatos la risa y el desprecio de que son dignos los necios presuntuosos. Volvió á ver el *Acento:* leyó en sus lineas el recomendable nombre del gran Mariscal Gamarra; le hizo el homenaje debido á sus virtudes; y protestó de buena fé, que a no ser por el ilustre Jeneral Peruano, cuyo nombre brillaba entre las opacas lineas del papelucho, no trepidaria en darle el merecido destino, que según creo no era muy oloroso. Aquí calló el tumulto: y el Dios encomendó al Sol este importante aviso. *Et tonto.*

Errata del número anterior.

En la fecha del frontispicio lease marzo por febrero. Este fué un equivoco impensado.

ERRATAS.

En los soles numeros 217. y 218 en que estan insertas las contestaciones de los Sub-prefectos de Urubamba y Tinta á la circular de la prefectura de 29 de enero lease contaduria jeneral de contribuciones, en lugar de contaduria de valores.